

BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN EN LA CÁTEDRA UNESCO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL CAMBIO SOCIAL – UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. CONVOCATORIA 2015

Base 1. Objeto

1. El objetivo de esta convocatoria es la apertura, por parte de la Cátedra UNESCO de Educación y Tecnología para el Cambio Social, del plazo de presentación de solicitudes para realizar una estancia posdoctoral de carácter no remunerado en las dependencias de la Cátedra.
2. La persona que se incorpore debe desarrollar su programa de investigación en las áreas que son propias a la actividad de la Cátedra, especialmente educación y tecnología aplicada al proceso educativo. Se priorizarán aquellas propuestas relativas a los ámbitos de la calidad en la educación en línea, el uso de tecnologías para el desarrollo de colectivos, y la economía de la educación en línea.

Base 2. Condiciones del/la solicitante

1. Pueden solicitar la colaboración aquellas personas que, a la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Posean el título de doctor o doctora,
 - b) Demuestren un historial investigador adscrito a las líneas de trabajo de la Cátedra,
 - c) Por el carácter no remunerado de la colaboración, acrediten disponer de recursos para afrontar los gastos que su estancia investigadora pudiera conllevar, ya sea por medio de recursos propios o el apoyo financiero de una institución pública o privada, universitaria o no,
 - d) Tengan un dominio fluido del inglés. Los conocimientos de castellano y/o catalán serán valorados, pero no serán determinantes.

Base 3. Duración

1. La estancia posdoctoral tendrá una duración no inferior a dos meses.
2. La convocatoria funcionará bajo el sistema de *“rolling admissions”*; por consiguiente, no hay un período establecido de solicitudes. Se podrán aceptar propuestas mientras la convocatoria sea vigente y se disponga de capacidad para la acogida de investigadores.

Base 4. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria

1. La persona beneficiaria tendrá reconocidos los siguientes derechos:

- a) Disponer de un espacio de trabajo en las dependencias de la Cátedra.
- b) Participar en las distintas actividades formativas y de difusión de la actividad investigadora organizadas por la Cátedra la UOC.
- c) Obtener el apoyo necesario para organizar actos para la difusión de su actividad entre la comunidad investigadora y académica de la UOC: workshops, seminarios...; así como la posibilidad de publicar en las revistas de la UOC.
- d) Recibir apoyo académico y administrativo del equipo de la Cátedra durante su estancia así como disponer de una persona de referencia.

2. La persona beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar las gestiones administrativas por medio de correo electrónico
- b) Proporcionar cuantos documentos relevantes para su incorporación solicite la Cátedra
- c) Mantener la comunicación y contacto necesarios con la persona referente que se le asigne.
- d) Cumplir los objetivos del programa de investigación propuesto y aprobado en la presente convocatoria y aquellos compromisos que pudieran formalizarse entre la persona beneficiaria y la dirección de la Cátedra.
- e) Declarar su afiliación a la Cátedra y a la UOC en cualquier documento escrito fruto de la labor de la investigación realizada.
- f) Ofrecer al menos una presentación abierta de su trabajo a la comunidad de la UOC.
- g) Cumplir con el reglamento interno de la UOC.
- h) Rellenar el formulario de evaluación de la estancia al extinguirse la colaboración.
- i) Realizar y compartir una memoria de su estancia con la Cátedra

Base 5. Incompatibilidades

1. Esta estancia será compatible con la colaboración, remunerada o no, con otras instituciones siempre y cuando se cumpla el programa de investigación presentado en los términos y plazos acordados con la dirección de la Cátedra.

Base 6. Presentación de la solicitud

1. Se podrán presentar solicitudes mientras la convocatoria sea vigente, sin un plazo determinado.

2. La documentación deberá presentarse por medio del formulario online (<http://www.jotforme.uoc.com/form/50982092001346>) y será la siguiente:

- a) Currículum actualizado
- b) Programa de investigación y plan de trabajo detallado. No debe ocupar más de 3 páginas con fuente Times New Roman 12 a espacio 1,5.
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte
- d) Fotocopia del título o del comprobante del pago de las tasas del título de doctorado
- e) Una carta de la institución de origen manifestando su conocimiento y apoyo a dicha estancia y financiación.
- f) En caso de recibir financiación de su institución de origen u otro organismo, una carta de confirmación donde se especifique esta información.

Base 7. Evaluación

1. La comisión de evaluación estará compuesta por:

- Albert Sangrà, Director Académico de la Cátedra UNESCO en Educación y Tecnología para el Cambio Social.
- Emma Kiselyova, Directora Ejecutiva de la Cátedra UNESCO en Educación y Tecnología para el Cambio Social.
- Un profesor de los Estudios de la UOC relacionado con el tema de investigación.

Base 8. Resolución

1. La dirección de la Cátedra comunicará su decisión en un plazo no superior a 60 días de la presentación de la solicitud.

2. Se contactará directamente con la persona beneficiaria.

3. La persona beneficiaria deberá aceptar la plaza concedida en el plazo de 15 días.

Base 9. Interrupción y revocación

1. Por razones justificadas, la persona beneficiaria puede interrumpir, de forma definitiva o no, la relación que se desprende de estas bases. En cualquier caso, deberá informarse a la Cátedra con un mínimo 15 días de antelación a la extinción de la relación.

2. En caso excepcional, por incumplimiento de los acuerdos adquiridos o las bases de convocatoria, la colaboración podrá ser extinguida por parte de la dirección de la Cátedra.